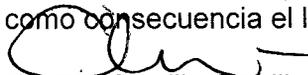




INFORME SECRETARIAL. Inírida, Guainía, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023) al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular No. 940014089002 – 2022- 00158 00, **INFORMANDO:** Que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. Carlos Humberto Delgado Caballero, allega vía email, solicitud de terminación del proceso y como consecuencia el levantamiento de la medida cautelar. sírvase proveer.


Glenda Castillo Castillo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA – GUAINÍA

Inírida, Guainía, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Acorde al informe secretarial que antecede, una vez revisado el presente proceso, se observa que es procedente la solicitud del apoderado demandante, quien ha solicitado la terminación del proceso y posterior archivo. Así las cosas, **el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida Guainía,**

Resuelve:

1.- **DECRETAR** la **TERMINACIÓN** del presente proceso, adelantado por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE EDUCADORES Y COMUNIDAD LABORAL DEL GUAINIA "COODEGUA"** identificada con Nit 800.055.069-6, quien actúa a través de apoderado judicial y en contra de los señores **MARCOS ANTONIO GONZALEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.000.923 y **JOSÉ FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.320.586

2.- **ORDÉNESE** el **LEVANTAMIENTO** de los embargos, secuestros o cualquier otra medida decretada en el presente asunto. Si hubiese embargo de remanentes, los mismos por secretaría pónganse a disposición del solicitante. Ofíciense. A costa de la parte interesada, páguese las expensas a que haya lugar para el trámite de los respectivos oficios.

3.- De ser el caso entréguese los títulos de depósito judicial que estén a disposición de este Despacho a quien corresponda.

4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente de forma definitiva Art. 122, inciso final del C.G.P. hágase el desglose de los documentos que correspondan con las respectivas anotaciones, de ser petitionado por el interesado.

NOTIFÍQUESE


OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 16** Hoy, 23 de marzo de 2023
SECRETARIA 
Secretaria